

taciones LISMI, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de prestaciones LISMI, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º Exped. 52/0024/89.

Apellidos y Nombre: Ahmed Embark, Mennuch

D.N.I. 45.289.775-S

N.º Exped. 52/0483/88.

Apellidos y Nombre: Mimun Hammad, Farida

D.N.I. 45.290.454-G

El Director Provincial.

Avelino A. González Martínez.